



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2025-MDP/LC

Pichari, 30 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril de 2025, Opinión Legal N° 486-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 30 de abril de 2024, de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe Técnico N° 063-2025-MDP-OGA/ASD-R, de fecha 30 de abril de 2025, del Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, Informe N° 0396-2025 MDP/SGDT-AJP-SG de fecha 23 abril de 2025, del Subgerente de desarrollo Territorial, Informe N° 149-2025-MDP-SGEET-TSE/SG de fecha 17 de marzo de 2025, del Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, Informe Técnico N° 001-2025-MDP-SGEET/HVN ASG RCE - ET, de fecha 17 de marzo de 2025, Oficio N° 003-2025-DRE-C/UGEL-PKV/IE-PQ-P de fecha 28 de febrero de 2025, de la IE. Parque Industrial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-ef/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o seas susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en su artículo 5° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que el bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales. b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación. c) Clasifique como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del SNC;

Que, con Oficio N° 003-2025-DRE-C/UGEL-PKV/IE-PQ-P de fecha 28 de febrero de 2025, del Director de la IE. Parque Industrial, solicita espacio en sesión de uso para el funcionamiento del nivel primaria y secundaria el año 2025 y 2026, para la cual está coordinado con APAFA;

Que, mediante Informe N° 0149-2025-MDP-SGEET-TSE/SG, de fecha 17 de marzo del 2025, el Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, solicita a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos un Terreno para el Plan de Contingencia para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Parque Industrial del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 396-2025-MDP/SGDT-AJP-SG, de fecha 23 de abril del 2025, el Subgerente de Desarrollo Territorial, comunica al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que el terreno propuesto para el Plan de Contingencia se encuentra ubicado en la Manzana W4, Lote 3 del Sector Mariscal Cáceres (Zona Sur), dentro del casco urbano y se encuentra clasificado bajo el uso de OTROS USOS, el mismo que es compatible para el citado Plan de Contingencia;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Informe N°063-2025-MDP-OGA/OA-CP-ASD, de fecha 30 de abril del 2025, el Responsable de Control Patrimonial, RECOMIENDA a la Oficina de Abastecimiento otorgar el terreno signado como el Lote N° 03 de la Manzana W4, Sector Mariscal Cáceres del Distrito de Pichari; de una extensión superficial de 5,901.85 m<sup>2</sup>., para el Plan de Contingencia para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Parque Industrial del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco"; indicando asimismo que el terreno es compatible para el mencionado Plan;

Que, con Opinión Legal N° 486-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 30 de abril de 2024, el Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Sesión de Concejo OTORGUE el Acta de Libre Disponibilidad del Terreno signado como el Lote N° 03 de la Manzana W4, Sector Mariscal Cáceres del Distrito de Pichari, de una extensión superficial de 5,901.85 m<sup>2</sup>., para el Plan de Contingencia del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Parque Industrial del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco";

Por lo tanto, habiéndose desarrollado la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2025, y en atención a los documentos de referencia, resulta procedente la aprobación el Acta de Libre Disponibilidad del Terreno signado como el Lote N° 03 de la Manzana W4, Sector Mariscal Cáceres del Distrito de Pichari, de una extensión superficial de 5,901.85 m<sup>2</sup>., para el Plan de Contingencia del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Parque Industrial del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco";

Que, En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 41°, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por unanimidad, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la suscripción de acta de libre disponibilidad de terreno signado como el Lote N° 03 de la Manzana W4, Sector Mariscal Cáceres del Distrito de Pichari, de una extensión superficial de 5,901.85 m<sup>2</sup>., para el Plan de Contingencia del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Parque Industrial del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", de conformidad a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de los demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina de Control Patrimonial, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GDF  
OFFEF  
Bomberos  
Pag. Web  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Lladhui Quispe  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano - Sección Documental